REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	CONSTANZA MARIA ARENAS MEJIA	
DEMANDADAS	LUZ AMPARO SERNA ATEHORTUA ANGIE JOHANNA HERNANDEZ WAGNER	
PROCESO	**EJECUTIVO**	
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00587-00**	

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Avidanti, Organización de Valor Superior en Salud, por medio de la cual se da respuesta al oficio de embargo decretado en contra de las demandadas, para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar a las demandadas, la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 179 Del 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria